



HECHO RELEVANTE

AVANZIT, S.A.

Madrid a 29 de junio de 2001.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 24/84 del Mercado de Valores y disposiciones concordantes y para su puesta a disposición del público, como hecho relevante, AVANZIT, S.A. informa que en la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada en el día de hoy se han adoptado los siguientes acuerdos:

PRIMERO:

"En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 234.3 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, aprobar el Proyecto de Fusión de fecha 17 de mayo de 2.001, suscrito por los administradores de "AVANZIT, S.A.", "SERVICIOS GENERALES DE TELEDIFUSION, S.A. (SGT, S.A.)", "WORLDCOAST, S.L.", "TELECOMUNICACIONES, SISTEMAS E INGENIERIA DE PRODUCTOS, S.A. (TSIP, S.A.)" y "TELEVISION Y SONIDO TELSON, S.A. (TELSON, S.A.) y depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 21 de mayo de 2.001 y en el de Guipúzcoa con fecha 31 de mayo de 2.001."

SEGUNDO:

"Aprobar como Balance de Fusión el último balance anual, debidamente auditado, cerrado con fecha 31 de diciembre de 2.000, a los efectos de lo previsto en el Artículo 239 de la Ley de Sociedades Anónimas. El citado Balance de Fusión se acompañará a la Escritura Pública que contenga estos acuerdos."

TERCERO:

"Aprobar la fusión entre "AVANZIT, S.A." (Sociedad Absorbente,) de "SERVICIOS GENERALES DE TELEDIFUSION, S.A. (SGT, S.A.)",

“WORLDCOAST, S.L.”, “TELECOMUNICACIONES, SISTEMAS E INGENIERIA DE PRODUCTOS, S.A. (TSIP, S.A.)” y “TELEVISION Y SONIDO TELSON, S.A. (TELSON, S.A.)” (Sociedades Absorbidas) mediante absorción de las cuatro últimas por la primera, con extinción de las absorbidas y traspaso en bloque, a título universal, de su patrimonio a AVANZIT, S.A., todo ello en los términos que resultan del Proyecto de Fusión aprobado con anterioridad.

La fusión queda sometida a la condición suspensiva del otorgamiento de las escrituras públicas de aportación no dineraria de rama de actividad a favor de AVÁNZIT MEDIA, S.L., AVÁNZIT TECNOLOGÍA, S.L. y AVÁNZIT TELECOM, S.L., con la finalidad de que, de forma simultánea, se produzcan todas las operaciones mercantiles que se persiguen, evitando los problemas operativos que en otro caso tendrían lugar.

Los datos de identificación de las sociedades participantes en la fusión son los siguientes:

Sociedad absorbente

La sociedad absorbente conforme al presente proyecto es AVÁNZIT, S.A., domiciliada en Madrid, calle Alcalá nº 518, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 1.325 general, 788 de la sección 3ª del Libro de Sociedades, folio 95, hoja nº 5.095, inscripción 1ª y provista de Número de Identificación Fiscal es A-28085207

Sociedades absorbidas

Las sociedades cuya absorción se contempla en el presente proyecto son:

- (i) **SERVICIOS GENERALES DE TELEDIFUSIÓN, S.A.**, con domicilio social en San Sebastián (Guipúzcoa), Pº Mike Letegi nº 53 – 55, Parque Tecnológico Miramón, inscrita en el Registro Mercantil de Guipúzcoa, al tomo 1.660, folio 214, sección 8ª, hoja nº SS-13318, y provista de Número de Identificación Fiscal es A-28823045;*
- (ii) **WORLDCOAST, S.L.**, con domicilio social en Madrid, calle Nuñez de Balboa nº 115 Bis, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 15.033, libro 0, folio 163, sección 8ª, hoja nº M-250.786, inscripción 1ª y provista de Número de Identificación Fiscal es B-82585514;*
- (iii) **TELECOMUNICACIONES, SISTEMAS E INGENIERÍA DE PRODUCTOS, S.A.**, con domicilio social en Madrid, calle Torrelaguna nº 79, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 6.420, libro 0, folio 170, sección 8ª, hoja nº M-104.600, inscripción 1ª y provista de Número de Identificación Fiscal es A-80623051; y*

- (iv) **TELEVISIÓN Y SONIDO TELSON, S.A.**, sociedad domiciliada en Madrid, calle Alcalá nº 518, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 4.216, General 3.431, de la sección 3ª del Libro de Sociedades, folio 1, hoja nº 32.586, inscripción 1ª y provista de Número de Identificación Fiscal es A-28332823.

Tal y como consta en el Proyecto de Fusión, en el momento en que AVÁNZIT, S.A. absorba tanto a WORLDCOAST, S.L., TELECOMUNICACIONES, SISTEMAS E INGENIERÍA DE PRODUCTOS, S.A. y TELEVISIÓN Y SONIDO TELSON, S.A. como a SERVICIOS GENERALES DE TELEDIFUSIÓN, S.A. será titular directo de la totalidad de sus acciones o participaciones. En consecuencia, no es preciso el establecimiento de relación de canje alguna entre las acciones y participaciones de las Sociedades que se fusionan, conforme a lo establecido en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Las operaciones de las sociedades absorbidas se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente, quien a su vez asumirá todos los riesgos, derechos y obligaciones derivados de dichas operaciones, a partir del día 1 de enero de 2001.

No se otorga ningún derecho ni opción a los que se refiere la letra e) del artículo 235 de la Ley de Sociedades Anónimas, ni se atribuirá ventaja de ningún tipo a los Administradores de las sociedades participantes en la fusión.

La fusión se acogerá al régimen tributario previsto en el Título VIII del Capítulo VIII de la Ley 43/1995, de 27 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades a cuyo efecto el órgano competente efectuará la preceptiva comunicación de la operación al Ministerio de Economía y Hacienda. El escrito se presentará con carácter previo a la inscripción de la correspondiente escritura.

Los bienes transmitidos por las compañías absorbidas conservarán los mismos valores fiscales y contables previos a la fusión."

CUARTO:

"Aprobar la aportación no dineraria de las ramas de actividad de MEDIA, TECNOLOGIA y TELECOMUNICACIONES que por virtud de la fusión anteriormente aprobada forman parte del patrimonio de AVANZIT, S.A. a favor, respectivamente, de las entidades AVANZIT MEDIA, S.L., AVANZIT TECNOLOGIA, S.L. y AVANZIT TELECOM, S.L., facultando al órgano de administración para que suscriba cuantos documentos públicos y privados sean precisos para la efectividad de tal aportación, estableciendo para ello los elementos concretos del activo y pasivo que deban formar parte de cada una de las ramas de actividad independientes que se aportan, fijando su valoración y aceptando, en su día, las participaciones sociales que, por virtud de la ampliación de capital que se opere en las tres citadas sociedades receptoras de la aportación, deba percibir AVANZIT, S.A."

QUINTO:

En base a la dimisión presentada ante el Consejo de Administración por los Consejeros D. D. Ignacio de Benito Secades y D. Manuel Nó Sánchez y en atención a las dos vacantes producidas, nombrar como nuevos Consejeros de la entidad de las siguientes personas, por plazo de cinco años:

D. Pedro Gómez de Baeza Tinturé, mayor de edad, separado, ingeniero industrial, con domicilio en Madrid, calle de Velázquez nº 53 y NIF nº 50.404.900-D.

D. Juan Carlos Grijelmo Mintegui, mayor de edad, casado, abogado, con domicilio en Getxo (Vizcaya), calle de Enrique Aresti nº 4 y NIF nº 14.886.019-M.

SEXTO:

"Autorizar expresamente al Consejo de Administración, con facultades de sustitución en cualquiera de sus miembros, para la interpretación, subsanación, complemento, ejecución y desarrollo de los acuerdos que se adopten por la Junta.

Asimismo, facultar al Consejo de Administración para que pueda realizar la publicación del acuerdo de fusión en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en los periódicos que sean necesarios, así como para que protocolice ante Notario los anteriores acuerdos y proceda, en su caso, a la subsanación, rectificación o aclaración de los mismos hasta lograr su efectiva inscripción en el Registro Mercantil.

En particular, atribuir al Consejo de Administración, las facultades necesarias para garantizar los créditos a los acreedores que hagan uso del derecho de oposición reconocido por la Ley y otorgar la escritura pública de fusión, con la documentación complementaria, pública o privada, que sea precisa para que se opere la ~~incorporación~~ incorporación del patrimonio de las absorbidas en el de la absorbente."

Sin otro particular, atentamente.

Fdo.: Eduardo Velasco.
Secretario del Consejo de Administración.